



MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2006

En Sant Antoni de Portmany, a veinticuatro de abril dos mil seis, previamente convocados, se reúnen en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sala Torres, los siguientes Concejales componentes de la Junta de Gobierno: D. Juan Pantaleoni Roselló, D. Josefa Costa Ramón y D. José Cardona Cardona. No asisten D. José Ramón Serra y D. Juan Riera Torres que justifican su ausencia. Asiste a Secretaria en funciones D^a. María Ribas Prats, que da fe del acto. El objeto de esta reunión es celebrar una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Esta Junta actúa en resolución de los asuntos que son de su competencia en virtud de la delegación efectuada por Resolución de fecha 17 de junio de 2.003, y en ejercicio de la competencia de asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en la resolución de los asuntos cuyas competencias tiene atribuidas la Alcaldía.

El Sr. Presidente abre la sesión a las trece horas, preguntando en primer lugar a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de la que tienen conocimiento. Al no formularse ninguna observación, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 7 de abril de 2006.

D^a. Asunción López Jiménez asiste a la sesión a los efectos de informar jurídicamente los acuerdos que lo requieran, entendiéndose que su informe es favorable salvo que en el acta haga constar alguna observación en contrario.

Seguidamente se pasa a tratar los asuntos que constituyen el orden del día:

LICENCIAS DE ACTIVIDADES.

Licencias de instalación

Exp. 34/2006. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Antonio Mancebo Castillo, en representación de EIVIMARCS, C.B., solicitando licencia para establecer la actividad de c.p.m. de marquetería y cristalería, con emplazamiento en la calle del Mar, 29, local 3-4.

Vistos los preceptivos informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por la entidad TÜV Internacional –Grupo TÜF Rheinland y por la Conselleria de Salut i Consum, favorables a la concesión de la licencia y de los que se deduce que la actividad de referencia es del tipo Excluida Mayor, según calificación del Reglamento de Actividades Clasificadas de la CAIB.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.

- b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto 32050652 de 20-12-05 y prescripciones de los informes técnicos y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento.
 - c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.
 - d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.
- 2.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 494,96 Euros.

Exp. PA-31/05. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Santiago Orgaz González, solicitando licencia para establecer la actividad de acceso a internet, locutorio, telefonía móvil y cambio monetario, con emplazamiento en la calle General Balanzat, 12 bajos.

Vistos los preceptivos informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por la entidad TÜV Internacional –Grupo TÜF Rheinland y por la Conselleria de Salut i Consum, favorables a la concesión de la licencia y de los que se deduce que la actividad de referencia es del tipo Excluida Mayor, según calificación del Reglamento de Actividades Clasificadas de la CAIB.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto 32050179 de 24-04-05 y anexo de subsanación de deficiencias 32050179 de 21-03-06 y prescripciones de los informes técnicos y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento.
- c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.
- d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros
- e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 196,50 Euros.

3.- La anterior licencia queda supeditada a lo establecido en las Disposiciones transitorias de la Ordenanza municipal reguladora de los locales que presten servicios en materia de telecomunicaciones en el Municipio de Sant Antoni de Portmany, publicada en el B.O.I.B. número 30 de fecha 28 de febrero de 2006, que dicen:

Primera.- Los establecimientos de servicios telefónicos para uso público existentes en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza y que dispongan de las licencias preceptivas se tendrán que adecuar a lo que establece esta ordenanza antes del día 1 de enero de 2007, en lo referente al artículo 3 sobre requisitos de instalación.

Segunda.- Los procedimientos iniciados sobre los que no haya recaído resolución antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se someterán al procedimiento vigente en el momento de la presentación de la solicitud.

Tercera.- Se excluye del ámbito de aplicación del apartado 5º del artículo 2 aquellos establecimientos que, a la entrada en vigor de la presente Ordenanza, cuenten con licencia municipal de apertura y funcionamiento que autorice la prestación de cualquiera de los servicios previstos en el artículo 1 juntamente con el ejercicio de otra actividad.

Exp. 04/2006. Examinado el expediente que se instruye a instancia de D. Jaime Roig Riera, en representación de LACONIC PROPERTIES, solicitando licencia para la instalación de un depósito enterrado de G.L.P. de 4.480 litros, con emplazamiento el polígono 1.6 (B) 55, finca "Sa Rota" de Sant Rafel.

Vistos los preceptivos informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la entidad TÜV Internacional –Grupo TÜF Rheinland, favorables a la concesión de la licencia y de los que se deduce que la actividad de referencia es del tipo Excluida Menor, según calificación del Reglamento de Actividades Clasificadas de la CAIB.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder la licencia de instalación solicitada con las siguientes condiciones:

- a) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin la previa concesión de la Licencia de Apertura y Funcionamiento.
- b) El interesado, una vez finalizada la ejecución de las instalaciones, presentará el Certificado final de instalaciones expedido por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional correspondiente, en el que conste expresamente que las instalaciones, equipo, maquinaria y elementos constructivos se ajustan al proyecto 32050596 de 23-11-05 y prescripciones de los informes técnicos y solicitará la licencia de Apertura y Funcionamiento.
- c) El plazo para el inicio de las instalaciones se empieza a contar desde la fecha de concesión de la Licencia de Instalación y se le conceden tres meses para su finalización.
- d) Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- e) Deberá acreditar estar en posesión de las autorizaciones, licencias o concesiones, que en su caso, la normativa sectorial atribuye a otras administraciones públicas; las autorizaciones de puesta en servicio de todas las instalaciones de electricidad, agua, saneamiento, G.L.P., etc.

2.- Aprobar la liquidación practicada por licencia de instalación cuya cuota queda fijada en 354,49 Euros.

Informe expedientes de actividad.

Exp. 69/2005. Visto el expediente que se instruye a instancia de D. Andreas Gunther Maraun, en representación de SUNSET LINK, SL, solicitando licencia para establecer la actividad de restaurante de 4ª categoría –un tenedor-, con emplazamiento en la calle Ample, 3.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la ECA TÜV Internacional y atendiendo que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, esta Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente la petición de la licencia solicitada.

2º.- Dar traslado de este expediente a la Comisión Insular de Actividades Clasificadas del Consell Insular d'Eivissa i Formentera, al objeto de que emita el informe a que se refiere el art. 27 d ela Ley 8/1995, de 30 de marzo, de atribución de competencias a los consells insulars en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones.

Exp. 37/2006. Visto el expediente que se instruye a instancia de D. Jesús Rubio Romero, en representación de Jesús y José María Rubio Romero, C.B., solicitando licencia para establecer la actividad de restaurante de un tenedor, con emplazamiento en la calle Juan Sebastián Bach esquina calle Catalunya –Edificio Mestral- locales 2 y 3.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la ECA TÜV Internacional y atendiendo que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, esta Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente la petición de la licencia solicitada.

2º.- Dar traslado de este expediente a la Comisión Insular de Actividades Clasificadas del Consell Insular d'Eivissa i Formentera, al objeto de que emita el informe a que se refiere el art. 27 d ela Ley 8/1995, de 30 de marzo, de atribución de competencias a los consells insulars en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones.

Exp. PA-83/04. Visto el expediente que se instruye a instancia de D. Ramón Fernández Blanco, en representación de CARTPINTERIA SALEM, C.B., solicitando licencia para establecer la actividad de carpintería, con emplazamiento en la parcela 141 del Polígono industrial de Montecristo.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la ECA TÜV Internacional y atendiendo que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, esta Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente la petición de la licencia solicitada.

2º.- Dar traslado de este expediente a la Comisión Insular de Actividades Clasificadas del Consell Insular d'Eivissa i Formentera, al objeto de que emita el informe a que se refiere el art. 27 d ela Ley 8/1995, de 30 de marzo, de atribución de competencias a los consells insulars en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones.

Exp. 79/2005. Visto el expediente que se instruye a instancia de Dª. Karin Irmgard Mehnert, en representación de IBERMAISON, SL., solicitando licencia para establecer la actividad de almacén de venta al por mayor de muebles, con emplazamiento en la Avda. dels Llauradors 41 –Polígono de Montecristo-.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales y por la ECA TÜV Internacional y atendiendo que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, esta Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

1º.- Informar favorablemente la petición de la licencia solicitada.

2º.- Dar traslado de este expediente a la Comisión Insular de Actividades Clasificadas del Consell Insular d'Eivissa i Formentera, al objeto de que emita el informe a que se refiere el art. 27 d ela Ley 8/1995, de 30 de marzo, de atribución de competencias a los consells insulars en materia de actividades clasificadas y parques acuáticos, reguladora del procedimiento y de las infracciones y sanciones.

Cambios de titularidad

Exp. PA-54/02. Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D^a. María Isabel Pérez Baradat, solicitando el cambio de titularidad del establecimiento de venta menor de productos alimenticios ubicado en la calle Soledad 48, cuya licencia figura a nombre de D^a. M^a. José Sánchez Moreno.

Por unanimidad se acuerda:

Autorizar el cambio de titularidad del referido establecimiento a nombre de la solicitante D^a. María Isabel Pérez Baradat.

Aprobar la liquidación practicada por importe de 175 Euros.

Esta autorización no presupone la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación a este tipo de establecimientos ni al proyecto originario, pudiendo la administración en cualquier momento instar de los servicios competentes la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Exp. PA-10/95. Exp. Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D. John Richard Hood, solicitando el cambio de titularidad del establecimiento de bar cafetería de segunda ubicada en la calle Santa Agnès, 18, cuya licencia figura a nombre de D^a. Margarita Ramón Tur.

Por unanimidad se acuerda:

Autorizar el cambio de titularidad del referido establecimiento a nombre del solicitante John Richard Hood.

Aprobar la liquidación practicada por importe de 175 Euros.

Esta autorización no presupone la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación a este tipo de establecimientos ni al proyecto originario, pudiendo la administración en cualquier momento instar de los servicios competentes la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Exp. PA-45/89. Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D. Luke James Hunt, solicitando el cambio de titularidad del establecimiento de bar y café concierto ubicado en la plaza s'Era den Manya, cuya licencia figura a nombre de D. John Moor Hamilton.

Por unanimidad se acuerda:

Autorizar el cambio de titularidad del referido establecimiento a nombre del solicitante Luke James Hunt.

Aprobar la liquidación practicada por importe de 175 Euros.

Esta autorización no presupone la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación a este tipo de establecimientos ni al proyecto originario, pudiendo la

administración en cualquier momento instar de los servicios competentes la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D. Miguel Cubel Debon, solicitando el cambio de titularidad del establecimiento de bar-restaurante ubicado en la calle del Mar, 17 bajos, cuya licencia figura a nombre de D. Juan Antonio García López.

Por unanimidad se acuerda:

Autorizar el cambio de titularidad del referido establecimiento a nombre del solicitante Miguel Cubel Debon.

Aprobar la liquidación practicada por importe de 175 Euros.

Esta autorización no presupone la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación a este tipo de establecimientos ni al proyecto originario, pudiendo la administración en cualquier momento instar de los servicios competentes la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Exp. PA-30/94. Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D. Manuel García Angelit, solicitando el cambio de titularidad del establecimiento de cafetería ubicada en la calle Alicante 29, cuya licencia figura actualmente a nombre de D. Francisco Lineros Pavón.

Por unanimidad se acuerda:

Autorizar el cambio de titularidad del referido establecimiento a nombre del solicitante Manuel García Angelit.

Aprobar la liquidación practicada por importe de 175 Euros.

Esta autorización no presupone la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación a este tipo de establecimientos ni al proyecto originario, pudiendo la administración en cualquier momento instar de los servicios competentes la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Exp. PA-71/88. Examinada la instancia y documentación adjunta presentada por D^a. Jinyuan Wang, solicitando el cambio de titularidad del establecimiento de restaurante denominado Pay-Pay, ubicado en la Avda. Isidoro Macabich 13, cuya licencia figura a nombre de la entidad PAY-PAY, C.B.

Por unanimidad se acuerda:

Autorizar el cambio de titularidad del referido establecimiento a nombre de la solicitante Jungyuan Wang.

Aprobar la liquidación practicada por importe de 175 Euros.

Esta autorización no presupone la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente de aplicación a este tipo de establecimientos ni al proyecto originario, pudiendo la administración en cualquier momento instar de los servicios competentes la comprobación del cumplimiento de las condiciones impuestas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad de que se trate.

Desistimiento/caducidad.

Exp. PA-3/04. Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento a instancia de D. Abel Matutes Prats, en representación de RESIDENCIAL MARINA, SL., sobre

licencia para establecer la actividad de agroturismo, con emplazamiento en la finca denominada Cana Portas.

Atendiendo que la entidad RESIDENCIAL MARINA, S.L. en fecha 10-06-05 presentó solicitud de declaración de interés general para ejercer la actividad de hotel rural en la misma finca, en sustitución del de referencia para agroturismo.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Tener por desistida a la entidad RESIDENCIAL MARINA, S.L., en el expediente de licencia para ejercer la actividad de agroturismo, declarando la caducidad del mismo con el archivo de las actuaciones.

2º.- Comunicar este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Exp. PA-4/04. Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento a instancia de D. Abel Matutes Prats, en representación de RESIDENCIAL MARINA, S.L., sobre licencia para establecer la actividad de explotación intensiva de ganado ovino, con emplazamiento en la finca denominada Cana Portas.

Atendiendo que la entidad RESIDENCIAL MARINA, S.L. en fecha 10-06-05 presentó solicitud de declaración de interés general para ejercer la actividad de hotel rural en la misma finca, en sustitución del anterior de agroturismo, no siendo necesaria la explotación agraria.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Tener por desistida a la entidad RESIDENCIAL MARINA, S.L., en el expediente de licencia para ejercer la actividad de explotación intensiva de ganado ovino, declarando la caducidad del mismo con el archivo de las actuaciones.

2º.- Comunicar este acuerdo al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Exp. PA-9/05. Visto el expediente que se sigue en este Ayuntamiento a instancia de D^a. Eva Florit Figueral, en representación de VIAJES SIDETOURLS, S.A. (A-07013907) sobre licencia para establecer la actividad de oficina de gestión logística relacionada con el transporte y de agencia de viajes, con emplazamiento en la calle dels Llauradors 29 local 2 del Polígono de Montecristo.

Atendiendo que en virtud de acuerdo de fecha 25 de mayo de 2005, le fue concedida licencia de instalación para la actividad de referencia, condicionada al cumplimiento de una serie de prescripciones y concediéndole tres meses para su finalización.

Transcurrido sobradamente el plazo de tres meses concedido para la ejecución de las instalaciones y presentación del certificado final sin que hasta la fecha se haya presentado, esta Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Requerir a la interesada para que en el plazo de un mes aporte la documentación a que se refiere el punto 1.a. de la licencia de instalación, y solicite licencia de apertura y puesta en funcionamiento, en caso contrario, se procederá a la declaración de caducidad del procedimiento, archivándose el expediente sin más actuaciones.

2º.- Comunicar este acuerdo al interesado uniendo copia de la licencia de instalación y prescripciones notificadas en su día.

Tarjeta aparcamiento minusválido.

Se da cuenta de la instancia y documentación adjunta presentada por D. Lucas Salazar Fresneda solicitando la concesión de una tarjeta de aparcamiento para personas con graves problemas de movilidad y del informe emitido al respecto por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de fecha 19 de abril de 2006.

Por unanimidad se acuerda:

Conceder a D. Lucas Salazar Fresneda la tarjeta de aparcamiento para personas con graves problemas de movilidad, en las zonas habilitadas para ello.

URBANISMO

Estudio económico.

Se da cuenta del estudio económico realizado por el Aparejador Municipal para el desarrollo de la ASU-34/02, comprensivo de los terrenos afectados, infraestructuras a realizar y propietarios afectados con la distribución de cargas y abonos a cada uno de ellos.

Tras su comprobación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar el estudio económico y relación de sujetos pasivos con las cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios tal como ha sido presentado, con un coste total de desarrollo de la ASU-34/02 de 1.284.937,63 Euros, cantidad que tiene el carácter de mera previsión a los efectos de reparto de cargas y beneficios que correspondan a los propietarios afectados que emprendan actuaciones urbanísticas a la hora de constitución de avales o garantías para asegurar el desarrollo de la ASU de referencia mediante el correspondiente estudio de detalle.

2º.- Comunicar a todos los propietarios afectados el citado estudio económico y relación de sujetos pasivos, requiriéndoles para que inicien los trámites pertinentes para la aprobación y ejecución del estudio de detalle correspondiente para el desarrollo de la ASU-34/02, dándole la publicidad necesaria.

3º.- Requerir a todos los propietarios que hayan obtenido licencia de construcción en el polígono o, sin ella, hayan llevado a cabo actos de edificación y uso del suelo para que avalen o satisfagan la cantidad a cuenta calculada para su propiedad en el estudio aprobado.

Licencias de Obras.

Vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad se acuerda conceder las siguientes licencias para la realización de obras o instalaciones y aprobar las correspondientes liquidaciones del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, así como las fianzas como garantía de reponer los bienes públicos afectados a su estado original, cuando proceda:

Obras menores.

Exp. 67/2006. A la entidad SPRING BUCK, SL., para la apertura de zanja destinada a alojamiento de cables eléctricos en la calle Portugal. Liquidación, 61,90 Euros y fianza de 300 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de los Servicios Técnicos de fecha 4 de abril de 2006 y a lo establecido en la O.M. reguladora de las obras, edificios y solares, en lo referente a la prohibición de realizar ciertas obras en esta zona durante la temporada de verano, dando traslado al interesado de su contenido.

Exp. 117/2006. A D. Antonio Moreno Gallego, para la conexión a redes municipales para los servicios de abastecimiento y saneamiento en la calle Soledad, 35. Liquidación, 61,80 Euros y fianza de 600 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de los Servicios Técnicos de fecha 17 de abril de 2006 y a lo establecido en la O.M. reguladora de las obras, edificios y solares, en lo referente a la prohibición de realizar ciertas obras en esta zona durante la temporada de verano, dando traslado al interesado de su contenido.

A D. José Griso Cervello, en representación de Construcciones MENUT GRISO, S.L., para el montaje de una grúa torre en la calle Estrella 9, para dar cobertura a la obra expediente 76/03, autorizada por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 1 de diciembre de 2005. Liquidación, 900 Euros.

Obras mayores

Exp. 51/2006. A TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, para redes subterráneas de telefonía en la calle Estepa, según proyecto, 01216240-0023. Fianza de 500 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de los Servicios Técnicos de fecha 4 de abril de 2006.

Exp. 47/2006. A ENDESA Distribución Eléctrica, S.L., para red de B.T. subterránea en la calle des Manyans –Polígono de Montecristo-, según proyecto 101947 01 de 02-02-06. Liquidación, 61,90 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de los Servicios Técnicos de fecha 4 de abril de 2006.

Exp. 45/2006. A D. José Antonio Cachón Torres, en representación de AZULTO, S.L., para la instalación de red de media tensión subterránea en la Avda. Dr. Fleming, 55, según proyecto 102319-1 de 20-02-06. Liquidación, 2.345,07 Euros y fianza de 234,51 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de los Servicios Técnicos de fecha 4 de abril de 2006 y a lo establecido en la O.M. reguladora de las obras, edificios y solares, en lo referente a la prohibición de realizar ciertas obras en esta zona durante la temporada de verano, dando traslado al interesado de su contenido.

Exp. 81/2006. A la entidad TUR Y SERRA CONSULTORÍA, S.L., para la adición de dos plantas a edificio de oficinas sito en la calle de la Mar, 17, según proyecto básico 3/0384/06 de 02-03-06. Liquidación, 12.000 Euros y fianza de 1.200 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo Urbano, Zona Intensiva A.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 13,30 m

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de oficinas.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 400.000 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada a que en el proyecto de ejecución se elimine la pérgola sobre la altura máxima reguladora, permitiéndose en cambio la instalación de los paneles solares sobre la cubierta.

En el plazo de seis meses y previo al inicio de las obras se presentará el correspondiente proyecto de ejecución, proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones y nombramiento de técnicos directores y constructor.

A la anterior licencia le es de aplicación lo establecido en la O.M. Reguladora de las obras, edificios y solares en cuanto a la realización de ciertas obras durante la temporada de verano, dando traslado al interesado de su contenido.

Exp. 76/2006. A D. Enrique Ruiz del Portal, en representación de JLMART, SL, para el soterrado de red de B.T. en la carretera a Cala Gració, 35, según proyecto 103244-1 de 29-03-06. Liquidación, 125,97 Euros y fianza de 1.500 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de los Servicios Técnicos de fecha 4 de abril de 2006 y a lo establecido en la O.M. reguladora de las obras, edificios y solares, en lo referente a la prohibición de realizar ciertas obras en esta zona durante la temporada de verano, dando traslado al interesado de su contenido.

Exp. 91/2005. A D^a. M^a. Lucía Teruel Fernández, en representación de COMERCIAL TERUEL FERNÁNDEZ S.C.L., para la construcción de nave industrial sin uso definido en la parcela nº 128 del polígono industrial de Montecristo, según proyecto básico y de ejecución, 32050481 de 11-04-06. Liquidación, 3.852,97 Euros y fianza de 577,95 Euros

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de suelo urbano industrial.

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de nave industrial sin uso definido.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 8m, 4 m³/m² y 50%

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 128.432,40 Euros.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán finalizar en el plazo de 24 meses y previo a la retirada de la licencia se presentará el nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 28/2006. A D. Francisco José Villa Villa, en representación de la entidad PEÑA FIORE Negocios Inmobiliarios SL, para la construcción de un edificio de 9 viviendas y garajes, con emplazamiento en la calle Cervantes s/n, según proyecto básico modificado 3/0755/06 de 10-04-06. Liquidación, 22.290 Euros y fianza de 2.229 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de suelo urbano, zona Extensiva F.

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de viviendas y garajes.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 4 plantas, 3 m²/m² y 40%.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 743.000 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de la arquitecta municipal de fecha 20 de abril, que se subsanarán en el proyecto de ejecución., el cual se presentará en el plazo máximo de seis meses y previo al inicio de las obras, así como el proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones, nombramiento de técnicos directores y constructor.

Dada la ubicación de la obra, le es de aplicación lo establecido en la O.M. reguladora de las obras, edificios y solares, en cuanto a la realización de ciertas obras durante la temporada de verano.

Se dará traslado al interesado del contenido del informe y de la Ordenanza Municipal.

Exp. 77/2006. A D. Francisco Perelló Bibiloni, para la construcción de garaje en planta baja, con emplazamiento en la calle Roma s/n, según proyecto básico y de ejecución, 3/0597/06 de 23-03-06. Liquidación, 333 Euros y fianza de 33,30 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de suelo urbano, zona Intensiva B.

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de garaje.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 9,60 m. y se trata de parcela existente con anterioridad a la aprobación del PGOU.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 11.000 Euros.

La anterior licencia se concede supeditada al cumplimiento de las prescripciones del informe de la arquitecta municipal de fecha 18 y previo a la retirada de la licencia se presentará el nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 13/2006. A D. Juan Torres Capilla, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la calle de Sa Gavina 5, según proyecto básico 3/0029/06 de 04.01.05. Liquidación, 3.049 Euros y fianza de 304,98 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo Urbano, zona Extensiva E –ASU 34/02.

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de vivienda unifamiliar aislada.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 6,5 m., 2 m³/m² y 40%.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 101.663,01 Euros.

Dado que la actuación se encuentra dentro del ámbito de la ASU 34/02 y según informe de los servicios técnicos y jurídicos, con edificación consolidada, viales ejecutados pero careciendo de aceras en muchos tramos, que con el gran número de propietarios afectados dificulta enormemente la tarea de elaboración del E.D. previsto por compensación.

En esta misma sesión se ha aprobado el estudio económico realizado por los Servicios Técnicos relativo a las cesiones y servicios que se deben ejecutar, para que se pueda cuantificar la aportación en concepto de reparto de cargas y beneficios que correspondan a los distintos propietarios, valorados los trabajos a realizar en la cantidad de 1.284.937,63 Euros y se prevé mediante la aplicación del coeficiente de participación de las parcelas correspondiendo a D. Juan Torres Capilla como titular de la parcela catastral 41 45101 la cantidad de 14.653,30 Euros, cantidad que deberá abonar o avalar a primer requerimiento y previo a la retirada de la licencia de obras.

En el plazo de seis meses y también previo al inicio de las obras presentará el correspondiente proyecto de ejecución, nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 123/2004. A D^a. Christa y D. Dieter Kalz, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la calle dels Teulats –Sa Serra-, según proyecto básico 3/1427/04, de 02-08-04. Liquidación, 5.880 Euros y fianza de 588 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo Urbano, zona Extensiva E –ASU 34/02.

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de vivienda unifamiliar aislada.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 6,5 m., 2 m³/m² y 40%.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 196.000 Euros.

Dado que la actuación se encuentra dentro del ámbito de la ASU 34/02 y según informe de los servicios técnicos y jurídicos, con edificación consolidada, viales ejecutados pero careciendo de aceras en muchos tramos, que con el gran número de propietarios afectados dificulta enormemente la tarea de elaboración del E.D. previsto por compensación.

En esta misma sesión se ha aprobado el estudio económico realizado por los Servicios Técnicos relativo a las cesiones y servicios que se deben ejecutar, para que se pueda cuantificar la aportación en concepto de reparto de cargas y beneficios que correspondan a los distintos propietarios, valorados los trabajos a realizar en la cantidad de 1.284.937,63 Euros y se prevé mediante la aplicación del coeficiente de participación de las parcelas correspondiendo a los Sres. Christa y Dieter Kalz como titulares de la parcela catastral 43 42003 la cantidad de 20.995,03 Euros, cantidad que deberán abonar o avalar a primer requerimiento y previo a la retirada de la licencia de obras.

En el plazo de seis meses y también previo al inicio de las obras presentará el correspondiente proyecto de ejecución, nombramiento de técnicos directores y constructor.

Exp. 16/2005. A D. Joseph Francesc Puig Aviño, para la construcción de siete viviendas adosadas en la calle de Sa Gavina 8 B de la zona de Sa Serra, según proyecto básico 3/0996/05 de 26-05-03. Liquidación, 15.720,23 Euros y fianza de 1.572,03 Euros.

La naturaleza urbanística del suelo objeto de la actuación es la de Suelo Urbano, zona Extensiva E –ASU 34/02.

La finalidad de la actuación y el uso a que se destinará es el de viviendas adosadas.

La altura, volúmenes y ocupación de parcela permitidos son: 6,5 m., 2 m³/m² y 40%.

Las obras están presupuestadas en la cantidad de 524.007,58 Euros.

Dado que la actuación se encuentra dentro del ámbito de la ASU 34/02 y según informe de los servicios técnicos y jurídicos, con edificación consolidada, viales ejecutados pero careciendo de aceras en muchos tramos, que con el gran número de propietarios afectados dificulta enormemente la tarea de elaboración del E.D. previsto por compensación.

En esta misma sesión se ha aprobado el estudio económico realizado por los Servicios Técnicos relativo a las cesiones y servicios que se deben ejecutar, para que se pueda cuantificar la aportación en concepto de reparto de cargas y beneficios que correspondan a los distintos propietarios, valorados los trabajos a realizar en la cantidad de 1.284.937,63 Euros y se prevé mediante la aplicación del coeficiente de participación de las parcelas correspondiendo a los Sr. Puig Aviño como titular de la parcela catastral 41 44013A la cantidad de 9.046,88 Euros, cantidad que deberán abonar o avalar a primer requerimiento y previo a la retirada de la licencia de obras.

En el plazo de seis meses y también previo al inicio de las obras presentará el correspondiente proyecto de ejecución, nombramiento de técnicos directores y constructor.

Proyectos de ejecución.

Exp.121/2005. Se da cuenta del proyecto de ejecución, estudio de seguridad y salud y plan de seguridad y salud, presentado por D. Juan Antonio Peña Manrique, en representación de HEPEAL SL, relativo a la construcción de una nave industrial sin uso definido en la parcela 3 del polígono industrial de Montecristo.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de fecha 18 de abril de 2006, en el que se dice que desarrolla el proyecto básico objeto de licencia otorgada en fecha 1 de diciembre de 2.005.

Comprobada la adecuación por los Servicios Técnicos Municipales, esta Junta de Gobierno acuerda autorizar el proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud 100249-2 DE 09-02-0605.

Las obras se iniciarán en el plazo de dos meses y deberán estar finalizadas en el plazo máximo de veinticuatro meses y previo al inicio de las obras se presentará nombramiento de técnicos directores y constructor.

Vinculación de parcela.

Exp. 88/2006. Examinado el expediente que se sigue a instancia de D^a. Christina Blaach, sobre licencia para la ampliación de la vivienda unifamiliar aislada ubicada en el polígono 3.2.20, finca denominada “Can Jaumet” de Sant Mateu d’Aubarca.

Visto el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 20 de abril de 2006, en el que se dice que la vivienda se ubica en suelo calificado como Suelo Rústico Protegido ANEI/ARIP, cumpliendo la normativa urbanística de aplicación y que en aplicación del art. 203 de la Ley 6/1997, de Suelo Rústico de las Illes Balars, no requiere el informe de la COITUPHA.

Por unanimidad se acuerda:

Informar favorablemente la concesión de la licencia en el expediente de referencia, no obstante, previo al otorgamiento de la licencia municipal de obras, la promotora deberá inscribir la totalidad de la superficie de la parcela de 39.990 m² según nota registral, como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda existente y ampliación proyectada, todo ello en cumplimiento del art. 15 de la Ley 6/1997, de 8 de julio de Suelo Rústico de las Illes Balears, en concordancia con la Norma 13.11 del PTI.

Dar traslado de este acuerdo al interesado, uniendo copia del informe técnico.

Revisión de licencia.

ASUNTO: EXPEDIENTE 156/2005 OBRA MAYOR. CUESTIONES SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD.

ANTECEDENTES DE HECHO

En el expediente número 156/2005 se concede Licencia de Obra Mayor en Suelo Urbano en fecha 15 de diciembre de 2005 para la construcción de un Centro Cívico en Sant Mateu d’Aubarca, en el Tancó de Can Mossenya, promovido por el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de Eivissa i Formentera.

En fecha 30 de marzo de 2006, D. Antonio Riera Riera y Dña. Francisca Riera Marí presentan escrito en el cual manifiestan ser nudo propietario y usufructuaria de la hacienda denominada “Can Juan Tunió”, y manifiestan la identidad de la misma con la parcela denominada “Tancó de Can Mossenya” en la que va a construirse el Centro Cívico referenciado.

Finalmente solicitan que se proceda a la revocación de la Licencia Municipal de Obras concedida al Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de Eivissa i Formentera, y se le remita copia del expediente administrativo al objeto de interponer las acciones judiciales oportunas.

Solicitada información catastral sobre los terrenos donde se sitúa la construcción cuya licencia ha sido concedida, con el resultado que obra anexo al presente, del que se infiere que lo conforman dos parcelas catastrales a nombre del Obispado de Ibiza y

Formentera, números 0225203 y 0225201 de superficies 1.882 y 3.230 m² respectivamente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa y jurisprudencia al respecto:

En primer lugar, es aplicable a la concesión de licencias la Ley 10/1990, de Disciplina Urbanística de las Islas Baleares, y respecto al tema concreto objeto del presente informe, el Reglamento de Servicios de las Entidades Locales. Los principios generales recogidos en el art. 12.1 del RS señalan que “las licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros”. Estamos en presencia de una *conditio iuris* que es aplicable aunque no se recoja expresamente en la licencia.

La jurisprudencia al respecto es clara, a título de ejemplo, la STS de fecha 25 de febrero de 1991, señala que “no corresponde a la Administración controlar a través de una licencia la titularidad dominical del terreno sobre el que se pretende construir”, en el mismo sentido la STS de 27-11-1997 y STS de 14-5-2001.

En el mismo sentido la Sentencia TSJAS, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 1^a, S de 28 de Noviembre de 2002: *“Tal como tiene mantenida esta Sala -- Sentencia 12 Dic. 1968, 7 Mar. 1992, entre otras muchas otras-- constituyen materia civil sometida a la jurisdicción correspondiente las cuestiones sobre derecho de propiedad, habiéndose, además, de tener en cuenta que conforme al art. 12 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 Jun. 1995, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo que impide la denegación de licencia por esta causa -- Sentencia 3 Jun. 1985-- salvo que de un modo patente, claro o inequívoco conste la titularidad de terceros».*

Y de la documentación obrante en el expediente, se infiere claramente que la propiedad de las fincas aparece en la Gerencia Catastral a nombre del Obispado de Ibiza.

La excepción al principio general aludido lo constituyen los supuestos de afectación a los bienes y terrenos de dominio público de las obras, instalaciones o actuaciones que se pretendan llevar a cabo con la petición de la licencia. Cuestión, igualmente, pacífica tanto en la doctrina como en la jurisprudencia.

CONCLUSION

Visto lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y normativa aplicable a la concesión de licencias urbanísticas, así como en la jurisprudencia y doctrina relacionada en los Fundamentos de Derecho del presente informe jurídico; apareciendo la titularidad del Obispado de Ibiza y Formentera en la documentación catastral facilitada, y siendo en sede civil donde deben dilucidarse las cuestiones de propiedad de las fincas.

Esta Junta de Gobierno por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º- DENEGAR la petición de revocación de la licencia de obra mayor concedida.

Respecto a la expedición de fotocopias del expediente administrativo tramitado, y en virtud del régimen jurídico de la acción pública urbanística, no existe inconveniente a su expedición, exceptuando el proyecto, bajo el régimen jurídico de la legislación protectora de la propiedad intelectual del autor.

2º.- EXPEDIR las copias del expediente administrativo, exceptuando el proyecto técnico, previo pago de las tasas oportunas.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Obispado de Ibiza y Formentera, así como notificar a los peticionarios.

Cambio de titular de licencia

61/2006. Se da cuenta de la instancia y documentación adjunta presentada por D. Mariano Torres Riera, en representación de D^a. Francisca Riera Tur, solicitando el cambio de titular de la licencia de obra expediente 134/2005, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en “Sa Rota den Parent” de Sant Rafel.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de fecha 7 de abril de 2006, por unanimidad se acuerda:

Autorizar el cambio de titular de la licencia de obra de referencia a nombre de D^a. Francisca Riera Tur, dando traslado de este acuerdo a la interesada y a la anterior titular de la licencia.

Informe proyecto.

Se da cuenta del Proyecto modificado de recuperación del borde litoral entre el puerto de Sant Antoni y Cala Gració, promovido en virtud de convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Gobierno de las Illes Balears para actuaciones en infraestructura de costas redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos D^a. Nuria Lupón Sanz.

Visto el informe emitido al respecto por la Arquitecta Municipal, esta Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes acuerda:

1º.- Hacer suyo del informe de la Arquitecta Municipal de fecha 24 de abril de 2006.

2º.- Dar traslado del contenido del informe a la entidad Ports de les Illes Balears para que sean tomadas en consideración las sugerencias y se incorporen al proyecto.

GASTOS

Vistos los informes emitidos por Intervención, por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes gastos y propuestas de gasto:

- 5.887 Euros para la compra de sistema recontrol de presencia, según oferta presentada por la empresa PLAY ON IBIZA 2003, SL.

- 2.523 Euros para la compra de sistema recontrol de presencia para la Policía Local, según oferta presentada por la empresa PLAY ON IBIZA 2003, SL.

- 2.331,48 Euros el suministro de bombas hidráulicas para las fuentes ornamentales, según oferta presentada por la empresa SERVICIOS PALAU, SL.

- 500 Euros a D. Juan José Planells Saez, en representación del C. Ciclista Sant Antoni, como subvención a la actividad de “marcha ciclista es porquet 2006”.

- 800 Euros a D. José Ribas Cardona, en representación de la S.C.L. Agrícola Sant Antoni, como subvención a la actividad “Sant Antoni Rural”.

- 600 Euros a la entidad CLUB NAUTIC SANT ANTONI, como subvención a la actividad “Sant Antoni Nautic 2006”.

- 300 Euros a D^a. Isabel Alonso Antón, importe primer premio concurso fotografía “Festes de Sant Antoni 2006”.

- 64,29 Euros a D. Antonio Torres Boned, importe consume energía eléctrica curso mecánica.
- 437,32 Euros a D. Antonio Morales Jiménez, importe reparación del vehículo que utiliza para el desempeño de su trabajo de mantenimiento de instalaciones deportivas, según presupuesto presentado por la empresa Móvil Roselló, S.L.

Se da cuenta del presupuesto e informe de la Comisión informativa de Esports, Festes, Agricultura, Pesca i Mitjans Rurals, de fecha 7 de abril de 2006, relativo a la “trobada esportiva escolar 2006”, por un importe de 9.220 Euros y tras su comprobación se acuerda por unanimidad aprobarlo tal y como ha sido presentado.

Se da cuenta de la relación de facturas número 19/2006 presentada por Intervención, por un importe total de 34.748,03 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de facturas número 20/2006 presentada por Intervención, por un importe total de 247.874,28 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de facturas número 21/2006 presentada por Intervención, por un importe total de 88.596,17 Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de trabajos extraordinarios realizados por personal de este Ayuntamiento presentada por Intervención, por un importe total de 3.263,61Euros y tras su comprobación, se acuerda por unanimidad aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de agentes de la Policía Local que entre los días 21 de febrero y 31 de marzo de 2006 han realizado servicio como motoristas, a efectos de la correspondiente compensación económica, por un importe total de 231,46 Euros y tras su comprobación se acuerda aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de agentes de la Policía Local que durante el mes de marzo de 2006 han realizado servicio nocturno, a efectos de la correspondiente compensación económica y tras su comprobación se acuerda aprobarla tal y como ha sido presentada.

Se da cuenta de la relación de agentes de la Policía Local que entre los días 21 de febrero y 31 de marzo de 2006 han realizado servicio como jefe de servicio, a efectos de la correspondiente compensación económica, por un importe total de 639 Euros y tras su comprobación se acuerda aprobarla tal y como ha sido presentada.

Proyectos servicios.

Se da cuenta del proyecto denominado “Oci i Treball”, presentado por la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Bienestar Social, con la finalidad de ofrecer una completa programación de actividades de ocio y tiempo libre a los niños y jóvenes del municipio.

Visto el informe emitido por Intervención de fecha 24 de abril de 2006, en el que se dice que existe suficiencia económica para llevar a cabo el programa de referencia, mediante la contratación de mano de obra desocupada.

Tras su comprobación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto “Oci i Treball”, tal como ha sido presentado, con un presupuesto total de 323.902,24 Euros, con una aportación del Ayuntamiento por importe de 61.245,02 Euros.

2º.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 2006 313 22606 del presupuesto Municipal vigente.

3º.- Solicitar al SOIB subvención para llevar a cabo este programa mediante la contratación de trabajadores parados en demanda de ocupación.

Se da cuenta del proyecto denominado “Respir i Salut”, presentado por la Concejalía de Participación Ciudadana, Juventud y Bienestar Social, con la finalidad de ofrecer un servicio de respiro a las familias que tienen personas con graves impedimentos o limitaciones, que dependen de sus familias debido a sus condiciones, para liberar a los cuidadores para que puedan dedicarse a otras tareas esenciales para la vida diaria.

Visto el informe emitido por Intervención de fecha 24 de abril de 2006, en el que se dice que existe suficiencia económica para llevar a cabo el programa de referencia, mediante la contratación de mano de obra desocupada.

Tras su comprobación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto “Respir i Salut”, tal como ha sido presentado, con un presupuesto total de 59.099,23 Euros, con una aportación del Ayuntamiento por importe de 18.325,93 Euros.

2º.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 2006 313 22606 del presupuesto Municipal vigente.

3º.- Solicitar al SOIB subvención para llevar a cabo este programa mediante la contratación de trabajadores parados en demanda de ocupación.

Se da cuenta del proyecto denominado “Vigilants d’Espais Culturals”, presentado por la Concejalía de Educación y Cultura, con la finalidad de ofrecer un servicio de vigilancia y cuidado de los espacios culturales de “Sa Punta des Molí, Es Molí d’en Simó, auditori i Jardí Botànic”.

Visto el informe emitido por Intervención de fecha 24 de abril de 2006, en el que se dice que existe suficiencia económica para llevar a cabo el programa de referencia, mediante la contratación de mano de obra desocupada.

Tras su comprobación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto “Vigilants d’Espais Culturals”, tal como ha sido presentado, con un presupuesto total de 44.412,66 Euros, con una aportación del Ayuntamiento por importe de 2.800 Euros.

2º.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 2006 451 22606 del presupuesto Municipal vigente.

3º.- Solicitar al SOIB subvención para llevar a cabo este programa mediante la contratación de trabajadores parados en demanda de ocupación.

Convenio.

Se da cuenta de la propuesta de convenio de adhesión del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany al convenio de colaboración firmado entre el Consell Insular d’Eivissa i Formentera y la entidad ECOVIDRIO para la recogida selectiva y reciclaje de envases de cristal y tras su colaboración, se acuerda por unanimidad:

1º.- La adhesión del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany al convenio de referencia, con el compromiso de llevar a cabo las actuaciones establecidas en la cláusula 6ª del mismo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde D. José Sala Torres para la firma de los protocolos de adhesión.

CONTRATACIÓN

Playas temporada 2006.

Recibida la autorización de la Demarcación de Costas de Baleares para la ocupación de bienes de dominio público marítimo terrestre estatal para la explotación de los servicios de temporada para el año de 2006 en el litoral de este Municipio.

Realizada licitación mediante procedimiento abierto (concurso) para la adjudicación de los servicios de temporada en las playas de Sant Antoni para el año de 2004, prorrogable por cuatro anualidades, siempre que los adjudicatarios no hagan renuncia a ello o se haya revocado por el Ayuntamiento por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Prorrogar los acuerdos de adjudicación de la Junta de Gobierno de fechas 17 de junio de 2.004 y 27 de agosto de 2.004, por los que se adjudicaban los servicios turísticos de las playas de Sant Antoni de conformidad con los elementos autorizados por la Demarcación de Costas de Baleares en virtud de resolución de fecha de salida de 12 de abril de 2006.

2º.- Adjudicar los elementos y aprobar las liquidaciones practicadas para la temporada de 2006, con un incremento de un 3,9% en relación con las de 2005, porcentaje que representa la variación del IPC, como sigue:

Playa de Cala Salada (17).

A D. Vicente Riera Costa, en representación de ANVIMA, S.C., los lotes 1,2 y 3 de la playa de Cala Salada por la cantidad de 10.156,98 Euros, en la que podrán instalarse 80 hamacas, 40 parasoles y 5 patines de pedales y un balizamiento.

Playa de Cala Gracioneta (24)

A D. José Javier Anadón Sanz los elementos de la playa de Cala Gracioneta por la cantidad de 3.762,61 Euros, en la que podrán instalarse 25 hamacas y 12 parasoles.

Playa de Cala Gració (25).

A D. Vicente Ramón Costa, en representación de ABEJARRON, S.L., los lotes 1 y 2 de la playa de Cala Gració, por la cantidad de 12.884,64 Euros, en la que podrán instalarse 100 hamacas, 50 parasoles, tres patines de pedales, una embarcación de salvamento y un balizamiento.

Es Cap Blanc (27).

A D. Miguel Tur Costa, en representación de AQUARIUM ES CAP BLANCH, SL., la explotación de los servicios temporales del tramo de costa denominado Es Cap Blanch, un kiosco bar desmontable de una superficie máxima total de 20 m², según prescripciones particulares de la Resolución de la Demarcación de Costas de Baleares, 5 mesas, 20 sillas y 5 sombrillas mesa, por la cantidad de 4.746,34 Euros.

Playa de Caló des Moro (29).

A D. José Manuel Rodríguez Soriano se le adjudican los lotes 1 y 2 de la playa de Caló des Moro II, seis patines de pedales y una escuela de esquí con embarcación de salvamento, por la cantidad 2.427,98 Euros.

A D^a. Juana Marí Ribas los lotes 2, 3, 4 y 5 de la playa de Caló des Moro, en los que podrán instalarse un total de 80 hamacas y 40 parasoles, por la cantidad de 12.184,66 Euros.

A D^a. Rita Roselló Riera los lotes 1 y 2 de la playa de Caló des Moro (29), por la cantidad de 3.598,99 Euros, en la que podrán instalarse 28 hamacas, 10 parasoles.

Zona costera Coves Blanques (31).

A D. Javier Anadón Sanz el lote it1 del tramo de costa denominado Coves Blanques (31), en el que podrán instalarse 25 hamacas y 12 parasoles. Se adjudica por la cantidad de 3.253,58 Euros.

A D. Javier Anadón Sanz el lote it2 del tramo de costa denominado Coves Blanques (31), en el que podrán instalarse 20 hamacas y 10 parasoles. Se adjudica por la cantidad de 2.959,18 Euros.

A D. Carlos Andrea González, en representación de CAFÉ DEL MAR, S.C. el lote it3 del tramo de costa denominado Coves Blanques (31) en el que podrán instalarse 25 hamacas y 12 parasoles. Se adjudica por la cantidad de 3.649.64 Euros.

A D. Javier Anadón Sanz el lote it4 del tramo de costa denominado Coves Blanques (31) en el que podrán instalarse 20 hamacas y 10 parasoles. Se adjudica por la cantidad de 2.959,18 Euros.

Playa de Es Reguero (33)

A D. Francisco Soler Cardenal, en representación de SOL PALMERA SAN ANTONIO, S.L., el lote it3, zona deportiva; lote it4, 60 hamacas y 30 parasoles y, parte del lote it9, 30 hamacas y 15 parasoles, todos ellos en la playa de Es Reguero (33), por la cantidad total de 13.477,92 Euros.

A D. Guillermo R. Crichton Claveras, parte del lote it9 de la playa de Es Reguero (33), por la cantidad de 5.317,91 Euros, en el que podrán instalarse 30 hamacas y 15 parasoles.

A D. Joaquín Martínez Cano, parte del lote it9 de la playa de Es Reguero (33), por la cantidad de 4.297,30 Euros, en el que podrán instalarse 30 hamacas y 15 parasoles.

A D^a. Catalina Marí Ramón, parte de los lotes it9 e it13 de la playa de Es Reguero (33), por las cantidades de 4.085,66 y 1020,61 Euros respectivamente, en los que podrán instalarse, 30 hamacas, 15 parasoles y 8 patines de pedales y un balizamiento.

A D^a. Livia Juan Ribas, parte del lote it13 de la playa de Es Reguero (33), por la cantidad de 1010,13 Euros, en el que podrán instalarse 8 patines de pedales y un balizamiento.

A D. Julián del Alamo Gómez, el lote it16 de la playa de Es Reguero (33 espacio 04) por la cantidad total de 2.148,65 Euros, en el que podrán instalarse una embarcación de salvamento, una escuela de vela, un sombrajo, un baúl enseres, 6 embarcaciones de vela, 6 tablas de vela surf, 4 canoas y un balizamiento.

A D. Rafael Marí Prats, en representación de SES SAVINES-ARENAL, S.A. el lote it17 de la playa de Es Reguero (33), por la cantidad de 2.739,53, en el que podrán instalarse 20 hamacas y 10 parasoles.

A D. Vicente Ramón Costa, en representación de ABEJARRON, S.L., los lotes it18 e it21 de la playa de Es Reguero (33), por las cantidades de 1.074,33 y 3.760,14 Euros respectivamente, en los que podrán instalarse 8 patines de pedales, una embarcación de salvamento, un balizamiento, 20 hamacas y 10 parasoles.

A D. José Bonet Ribas y a D. Antonio Álvarez Herrero, en representación de INVERSIONES, IBIZA, S.A. el lote it22 de la playa de Es Reguero (33), por la cantidad de 4.289,38 Euros, en el que podrán instalarse 20 hamacas y 10 parasoles.

A D. Rafael Marí Prats, en representación de SES SAVINES-ARENAL, S.A. los lotes it24 e it 26 de la playa de Es Reguero (33) por las cantidad de 10.904,41 Euros, en los que podrán instalarse 56 hamacas y 28 parasoles y 24 hamacas y 12 parasoles respectivamente.

Playa de Es Pouet (35)

A Rita Roselló Riera, las instalaciones it2, it3 e it4 de la Playa de Es Pouet (35), por la cantidad de 13.536,09 Euros, en el que podrán instalarse 100 hamacas y 40 parasoles.

A D^a. Concepción Escartín Caparros, la instalación it5 de la playa de Es Pouet, por la cantidad de 2.148,65 Euros, en la que podrán instalarse 8 velomares y un balizamiento.

3º.- Comunicar este acuerdo a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días naturales desde la recepción de la comunicación del acuerdo procedan al pago de los importes de las adjudicaciones y constituyan la fianza definitiva por importe del 5 % de precio de adjudicación en los casos que no esté ya constituida, siendo válidos los contratos y las condiciones de la temporada de 2.004.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión a las catorce horas, levantándose la presente acta de lo tratado, lo que como Secretaria en funciones, certifico.